

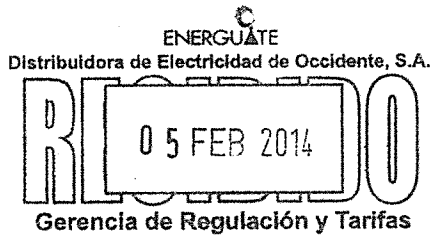


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 06 minutos del día CINCO de febrero de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-41-2014** de fecha **cuatro de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EDUIN HERNANDEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Recibe: [Signature] Hora: 8:10

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

[Signature]

(f) Notificador

Resolución **CNEE-41-2014**



RESOLUCION CNEE-41-2014
Guatemala, 4 de febrero de 2014
LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, la de cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia e imponer sanciones a los infractores; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en los artículos 97 y 98 establecen el procedimiento para la aprobación del Estudio del Valor Agregado de Distribución y la fijación de los Pliegos Tarifarios de las empresas de distribución de energía eléctrica. En ese sentido, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, a la que podrá denominarse indistintamente "la Distribuidora", con fechas treinta de septiembre de dos mil trece y doce de diciembre de dos mil trece, presentaron los estudios elaborados por su empresa consultora, sin embargo luego de la revisión y análisis realizado se pudo establecer que la Distribuidora no cumplió con efectuar la totalidad de las observaciones realizadas por la Comisión al Estudio por medio de la Resolución CNEE-269-2013, por lo cual, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por medio de la resolución CNEE-33-2014 resolvió integrar la Comisión Pericial, que se debía pronunciar sobre las discrepancias planteadas por escrito en dicha resolución.

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres de febrero de dos mil catorce, la Distribuidora presentó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica memorial por medio del cual se allanan a las discrepancias planteadas por la Comisión por medio de la resolución CNEE-33-2014, y que adecuan al Estudio del Valor Agregado de Distribución el cual presentan con dicho memorial, solicitando que se les emita un pliego tarifario con base en el Estudio presentado, y que renuncian expresamente a su derecho de conformar la Comisión Pericial.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en lo que preceptúan artículos 92, 97, 98 y 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Se tiene por allanada a Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima a las discrepancias formuladas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio de la resolución CNEE-33-2014.
- II. Se tiene por recibido el Estudio del Valor Agregado de Distribución presentado por la Distribuidora, para los efectos pertinentes.

RS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

III. Se tiene por aceptada la renuncia expresa presentada por Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, a la conformación de la Comisión Pericial.

IV. NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CUH/GRASC/JGAA/JRSC/DEHB